LEY DEL 21 DE AGOSTO DE 1926.

Feriado.—Declárase el 26 de agosto en conmemoración al primer centenario del pronunciamiento de Tarija.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL.

DECRETA:

Artículo 1°—Se declara feriado nacional el día 26 de agosto de 1926, en conmemoración del primer centenario del espontáneo pronunciamiento de Tarija ratificando su legítima nacionalidad boliviana.

- Art. 2°—Como homenaje de la República al pueblo tarijeño, se construirá a continuación de la plaza Uriondo, con fondos nacionales, una avenida y balneario que se denominará «Avenida 26 de Agosto».
- Art. 3°—Se declara de necesidad pública, la expropiación del terreno comprendido entre la plaza Uriondo y la margen izquierda del río Guadalquivir. El ancho de la zona a expropiarse se limitará por dos líneas paralelas que, siguiendo la dirección del costado sud de la calle La Merced y costado norte de la calle Ingavi, respectivamente, se prolongará hasta el indicado río.
- Art. 4°—Con imputación a recursos de la presente gestión, se vota un crédito suplementario de treinta mil bolivianos que serán remesados inmediatamente a Tarija para el objeto indicado en esta ley.
- Art. 5°—La administración de estos trabajos correrá a cargo de una Junta Impulsora, de la que será Presidente el Prefecto del departamento de Tarija, Vicepresidente el Presidente del H. Concejo Municipal y vocales los miembros de la Junta de Vecinos de la plaza Uriondo,

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional, La Paz, 18 de agosto de 1926.

ROMÁN PAZ,—Héctor Suárez R.

Benigno Lara, S, Secretario accidental.—R Suárez Trigo, D.S.— Gregorio Almarás C., D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 21 dias del mes de agosto de 1926 años.

H. Siles .- E. Velasco y G.